



SAN LUIS, 15 de mayo de 2026

VISTO:

El EXPE-19328/2025. Departamento de Comunicación, Área N° 8 "Integración y Praxis", solicita llamado a Inscripción de Aspirantes cerrado, para cobertura de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Exclusiva, carácter Suplente, para la asignatura "Prácticas Preprofesionales"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Inscripción de Aspirantes así como el Jurado interviniente, fue aprobado y protocolizado mediante Resolución Decanato N° 1127/2025 (RD04-1127/2025).

Que la postulante Eliana Isabel ABRAHAM, DU 35677284, solicita veedor gremial.

Que una vez sustanciado el concurso, se notifica a ambas concursantes el Acta N° 3.

Que mediante Trámite 26782/2025, la postulante Eliana Isabel ABRAHAM, DU 35677284, presenta impugnación.

Que por Trámite 31576/2025, el Veedor Gremial presenta informe.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, reunida el día 23 de febrero de 2026, da tratamiento al expediente, los trámites y solicita al Asesor Jurídico que emita Dictamen.

Que el Asesor Jurídico emitió Dictamen al respecto, por Trámite 31398/2025.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en sesión del día 7 de abril de 2026, trató el expediente y resolvió por mayoría de votos de los presentes, el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, que solicita al Jurado Evaluador la Ampliación del Acta N° 3 y justificación de algunos puntos del cuadro comparativo donde se valora de manera diferenciada los antecedentes de ambas participantes. Entre estos puntos se



mencionan: a-La fundamentación sobre la valoración de manera diferenciada de los títulos de comunicación y periodismo para el acceso al cargo motivo de la compulsa. b-Se justifiquen la diferencia de puntaje en los siguientes puntos: Cursos de posgrado Otros cursos: (cursos, talleres, jornadas, seminarios, asistencia a congresos, etc.). Becas ganadas y Pasantías realizadas, Dictado de cursos, talleres: Publicaciones científicas: Trabajos de Tesis: Participación activa en eventos científicos, Gestión, Otros.

Que el Jurado Evaluador presenta la Ampliación del Acta N° 3.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, reunida el día 4 de mayo de 2026, da tratamiento al expediente y resuelve elevar al Consejo Directivo DOS (2) dictámenes.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, en sesión del día 6 de mayo de 2026, trató el expediente y procedió a la votación de los dictámenes de la Comisión Asesora, aprobándose por mayoría el Dictamen N° 1: *“La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo resuelve, ante lo que entendemos una justificación incompleta (sólo fue justificado el punto a), de los puntos requeridos por el Consejo y la escasa diferencia de puntos que separan al primero y el segundo, con lo que se podría dar lugar a una alteración del orden de mérito, dar lugar a la impugnación y dejar sin efecto el llamado a la inscripción de aspirantes que obra en el Expediente”*.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar lugar a la impugnación interpuesta por la Prof. Eliana Isabel ABRAHAM, DU 35677284.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Inscripción de Aspirantes cerrado a las Profesoras Eliana Isabel ABRAHAM, DU 35677284 y María Belén DÁVILA BELZUNCE, DU 23947736, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Exclusivo, Suplente, con destino al Área de referencia, con temas relativos a “Prácticas Preprofesionales”, con extensión a otra asignatura del Área a definir a posteriori, de la Licenciatura en Periodismo, con destino al Área N° 8 “Integración y Praxis”, del Departamento de Comunicación, teniendo en cuenta los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CFP/CPM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria General- Lic. MAROA, Claudia Paola

Hoja de firmas